



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO
DIRECCIÓN
DE PUBLICACIONES

E L E S T A D O

de Jalisco

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Lic. Fernando A. Guzmán
Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Núm.0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**SÁBADO 30 DE ENERO
DE 2010**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X V

40
SECCIÓN
XXII



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
C.P. Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Lic. Fernando A. Guzmán Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
C. Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921.
Trisemanal: **martes, jueves y sábados.**
Franqueo pagado. Publicación Periódica.
Permiso Núm. **0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Educación. Estados Unidos Mexicanos.

Presentación.

La Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), con una visión de desarrollo educativo, social y económico, se ha dado a la tarea de integrar y difundir un programa de Formación Emprendedora en la oferta educativa contemplada en los niveles de Educación Media Superior y Superior, iniciando en los Organismos Públicos Descentralizados sectorizados a la SEJ que ofertan estos niveles educativos, y posteriormente extendiendo su operación a otras instituciones de carácter público o privado.

El Programa de Formación Jalisco Emprende surge como un ente facilitador que coadyuva a la creación, transformación y consolidación de proyectos empresariales con valor innovativo, generador de alternativas de desarrollo profesional para alumnos y egresados de educación media superior, superior y tecnológica a través de la implantación de un programa integrador y coordinador de emprendurismo e incubación de empresas con criterios de calidad, oportunidad y pertinencia.

Uno de los principales retos consiste en lograr la consolidación de los esquemas de formación emprendedora e incubación de empresas en las 12 regiones del estado, considerado en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2007 – 2013 en los ejes: “Desarrollo Social” y “Empleo y Crecimiento”, contemplando objetivos y estrategias relacionados al emprendurismo y la incubación de empresas.

El Programa de Formación Jalisco Emprende tiene como finalidad, que las instituciones u organismos gubernamentales y no gubernamentales o asociaciones civiles, adquieran un Modelo de transferencia gratuita, que los habilite para operar actividades de Emprendurismo e Incubación de Empresas y puedan, en lo sucesivo, ser instituciones sujetas de apoyo de otros programas estatales y federales en el tema; el Modelo se ha diseñado con la visión de un esquema colaborativo en el cual, la SEJ a través de la Dirección General de Vinculación y Emprendurismo, está habilitada para el seguimiento y la implementación del mismo.



ING. JOSE ANTONIO GLORIA MORALES, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en ejercicio que me confieren los artículos 3, 10, 12, 22 fracción V, 23 fracción VIII, y 35, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 14 fracción XVI y demás relativos aplicables de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; y artículo 8 fracción I, y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Jalisco y

CONSIDERANDO

- I. De conformidad con el numeral 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Educación es la Dependencia del Poder Ejecutivo responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado de Jalisco en materia educativa.
- II. El artículo 14, fracción XVI, de la Ley de Educación del Estado de Jalisco establece la vinculación de la educación con los sistemas productivos de la entidad, a fin de que se impulse el desarrollo de la enseñanza e investigación científica y tecnológica en acción armónica con el desarrollo estatal.
- III. Que de conformidad con el artículo 8, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, es facultad del Secretario de Educación emitir acuerdos, circulares y demás disposiciones generales a fin de proveer en la esfera de competencia de la Secretaría, la exacta observancia de las leyes y el eficiente despacho de los asuntos.

Por lo anteriormente fundamentado y considerando, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN JALISCO EMPRENDE.

Artículo 1. El Programa de Formación Jalisco Emprende será coordinado por la Secretaría de Educación Jalisco, a través de la Dirección General de Vinculación y Emprendurismo.

Artículo 2. Para efectos del presente acuerdo se entenderá por:

SEJ: Secretaría de Educación Jalisco

SEPROE: Secretaría de Promoción Económica



DGVyE: Dirección General de Vinculación y Emprendurismo

Programa: al Programa de Formación Jalisco Emprende

SE: Secretaría de Economía

Modelo: a la metodología para operar el Programa de Formación Jalisco Emprende.

Vocacionamiento: a la orientación sectorial o regional, que tenga la institución que operará la metodología transferida.

Plan de Negocios: al documento que presenta el proyecto desglosado para la operación de 2 a 5 años del Centro de Emprendurismo e Incubación generado con la metodología transferida.

Emprendedor: al usuario potencial que puede ser beneficiado de cualquiera de las tres modalidades de apoyo.

Grupo de Trabajo Interinstitucional: al grupo de trabajo conformado por representantes de SEJ, SEPROE y SE, que analiza y define las solicitudes de transferencia del modelo para operar el Programa de Formación Jalisco Emprende.

Instituciones Huésped: a la institución que solicita ser beneficiada con la transferencia del modelo para operar el Programa de Formación Jalisco Emprende.

Centro de Emprendurismo e Incubación: al Centro o Incubadora de Empresas generado a partir de la aplicación del modelo transferido.

Transferencia: al conjunto de actividades que SEJ realiza con la Institución Huésped para que ésta, pueda operar el Modelo.

Operación: al conjunto de actividades que una vez, realizada la Transferencia, la Institución Huésped realiza estandarizadamente y de acuerdo al convenio de colaboración firmado con SEJ.

Artículo 3. Descripción del Programa

- I. **Nombre del Programa:** Formación Jalisco Emprende
- II. **Dependencia Responsable:** Secretaría de Educación Jalisco
- III. **Dirección General Responsable:** Dirección General de Vinculación y Emprendurismo.
- IV. **Tipo de Programa:** Gubernamental de servicios, atención directa, capacitación, promoción y difusión.
- V. **Presupuesto:** En el rubro de promoción y difusión el presupuesto asciende a la cantidad de \$500,000 (quinientos mil pesos 00/100 m. n.), aplicable en el ejercicio fiscal de 2010
- VI. **Partida presupuestal afectada del Gobierno del Estado:**
Las erogaciones que se lleven a cabo en el desarrollo del Programa dentro del rubro establecido, se realizarán con cargo a la partida presupuestal 09 00 03 001 00429 3802 00.

Artículo 4. Objetivos del Programa

- I. **Objetivo General**
Consolidar la vinculación entre educación y el sector productivo con la implementación de Centros de Emprendurismo e Incubación, eventos de promoción y difusión y atención a los requerimientos de formación emprendedora y laboral para que las instituciones interesadas puedan acceder a una metodología para la formación de emprendedores y la incubación de empresas, sin costo por la transferencia y operación de la misma.
- II. **Objetivos Específicos**



- a. Transferir a las instituciones interesadas, mediante ciclos de capacitación, la metodología que les permita generar sus Centros de Emprendurismo e Incubación para la operación de acciones en materia de Formación de Emprendedores e Incubación de empresas.
- b. Generar un espacio común de difusión que promueva los instrumentos de formación emprendedora, desarrollo e Innovación empresarial que contribuya en la creación de emprendimientos con valor agregado, a través de la generación de empresarias y empresarios, que creen las empresas y empleos que el estado requiere para incrementar los niveles de vida de los Jaliscienses.
- c. Proporcionar a los usuarios directos que acuden a la DGVyE, atención para la orientación de sus iniciativas o proyectos, hacia programas emprendedores o de incubación de empresas específicos.

Artículo 5. Lineamientos Generales

I. Cobertura

El programa podrá operar en cualquier municipio que de los que conforman el Estado de Jalisco, siempre que se cumpla con los lineamientos establecidos en el presente instrumento y pueda ser sujeto de clasificación en alguna de las modalidades establecidas en la fracción III del presente artículo.

II. Población Objetivo

Los beneficiarios del programa podrán ser: Instituciones Educativas de Nivel Medio Superior o Superior de carácter público o privado, Organismos de la Sociedad Civil, Organismos Empresariales y sociedad civil, siempre y cuando observen lo establecido en el presente instrumento y se ajusten de acuerdo con los tipos de apoyo y requisitos establecidos en fracciones subsecuentes.

III. Tipos de apoyo por modalidad

III.1 Transferencia y Operación del Modelo Jalisco Emprende a Instituciones Huésped

a) Modelo Jalisco Emprende Tradicional

El cual consiste en que la institución solicitante, opere la metodología del modelo para la formación de emprendedores e incubación de empresas, en sectores tradicionales; entendiéndose como sectores tradicionales aquellos giros socioeconómicos en los cuales se puede emprender un negocio o proyecto en tiempos no mayores de 6 a 12 meses. Siempre que la institución solicitante sea una persona moral legalmente establecida con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco.

b) Modelo Jalisco Emprende Tecnología Intermedia

El cual consiste en que la institución solicitante, opere la metodología del modelo para la formación de emprendedores e incubación de empresas, en sectores tecnológicos intermedios; entendiéndose como sectores tecnológicos intermedios aquellos giros socioeconómicos en los cuales se puede emprender un negocio o proyecto en tiempos no mayores de 12 a 24 meses y que tienen mecanismos de operación con requerimientos de infraestructura, equipo o maquinaria específicos según el tema tecnológico manejado.



III.2 **Semana Jalisco Emprende**
Es la generación anual del evento de promoción y difusión, el cual tiene como objetivo propiciar un espacio común, en el que participen todos los programas de apoyo en fomento o servicios, destinados para emprendedores; lo anterior mediante una exposición con ciclo de conferencias dirigidas a todo el Estado de Jalisco; dicho evento es coordinado en conjunto con SEPROE.

III.3 **Vinculación de usuarios directos**
Consistente en proporcionar atención de primer contacto a aquel ó aquellos usuario(s) interesado(s) en ser atendido para consolidar su proyecto emprendedor, y que requiere ser vinculado a la institución o programa adecuado que pueda apoyarle.

IV. Montos y Topes máximos de apoyo

No aplica

V. Beneficiarios por modalidad

V.1 **Transferencia y Operación del Modelo Jalisco Emprende Tradicional y de Tecnología Intermedia**

- a) Instituciones Educativas de Nivel Medio Superior o Superior, Públicas o Privadas
- b) Organismos de la Sociedad Civil
- c) Organismos Empresariales

V.2 **Semana Jalisco Emprende**

- a) Instituciones Educativas de Nivel Medio Superior o Superior, Públicas o Privadas
- b) Organismos de la Sociedad Civil
- c) Organismos Empresariales
- d) Empresarios
- e) Sociedad Civil

V.3 **Vinculación de Usuarios Directos**

- a) Sociedad Civil

VI. Requisitos y Criterios de elegibilidad por modalidad

VI.1 **Transferencia y Operación del Modelo Jalisco Emprende Tradicional y de Tecnología Intermedia**

Criterios de elegibilidad

- a) Ser una institución u organismo, constituido como persona moral, en el Estado de Jalisco,
- b) La institución u organismo no deberá perseguir fines de lucro y no deberá tener como objetivo fines políticos.



Requisitos

1. Presentar solicitud para la operación de la metodología, en los términos que se establecen en el artículo 6, del presente instrumento.
2. Copia electrónica del acta constitutiva o documento que acredite la personalidad moral, debidamente registrada y vigente.
3. Comprobante de domicilio de la Institución solicitante
4. Identificación oficial del representante legal. (IFE, pasaporte, cartilla militar)
5. Documento que acredite la representación legal de la Institución.
6. Cumplir con los requisitos determinados en el diagnóstico previo que se describe en el artículo 6 fracción I, del presente instrumento.
7. Firma de Convenio mediante el cual se establecen las bases conforme a las cuales se someterán las partes para la operación del Modelo.

VI.2 Semana Jalisco Emprende

Criterios de Elegibilidad

Ser personas físicas o morales, con domicilio fiscal y/o particular en el Estado de Jalisco. La persona, institución u organismo no deberán perseguir fines políticos o religiosos.

Requisitos

1. Manifestar por escrito, conforme lo marca el mecanismo de operación, la intención de participación, detallando su aportación en recursos económicos y/o en especie para el evento.

VI.3 Vinculación de usuarios directos

Criterios de Elegibilidad

- a) Ser persona física, con nivel educativo equivalente a Secundaria, Educación Media Superior o Superior, con residencia en el Estado de Jalisco.
- b) La persona solicitante no deberá perseguir a través de esta acción de vinculación, fines políticos o religiosos.

Requisitos

1. Facilitar los datos generales (nombre, edad, domicilio, teléfono, correo electrónico).
2. Identificación oficial; en caso de menores deberá presentar identificación con fotografía de la institución de procedencia.



VII. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de este Programa tienen derecho a recibir por parte de la SEJ a través de la DGVyE un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión; tendrá derecho a solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiera realizado ante la citada instancia en términos de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, y a recibir los apoyos y servicios conforme a las disposiciones normativas del Programa.

Asimismo, las y los beneficiarios tendrán la obligación de manifestar a la DGVyE, bajo protesta de decir verdad, sus datos personales y en el caso de personas morales aquellos que les sean requeridos de acuerdo a la naturaleza de su constitución, así como aquellos otros que sean determinados por la DGVyE.

VIII. Causales de cancelación o suspensión

En el caso que se detecten irregularidades en la aplicación y operatividad de este programa y sus modalidades de apoyo, la SEJ suspenderá la autorización de uso, notificando a otras Secretarías involucradas con el beneficiario para que tomen las precauciones pertinentes en la aplicación de recursos económicos y, de comprobarse la irregularidad, el beneficiario deberá reintegrar la totalidad de los apoyos recibidos para este Programa y sus Programas complementarios.

Artículo 6. Mecanismos de operación

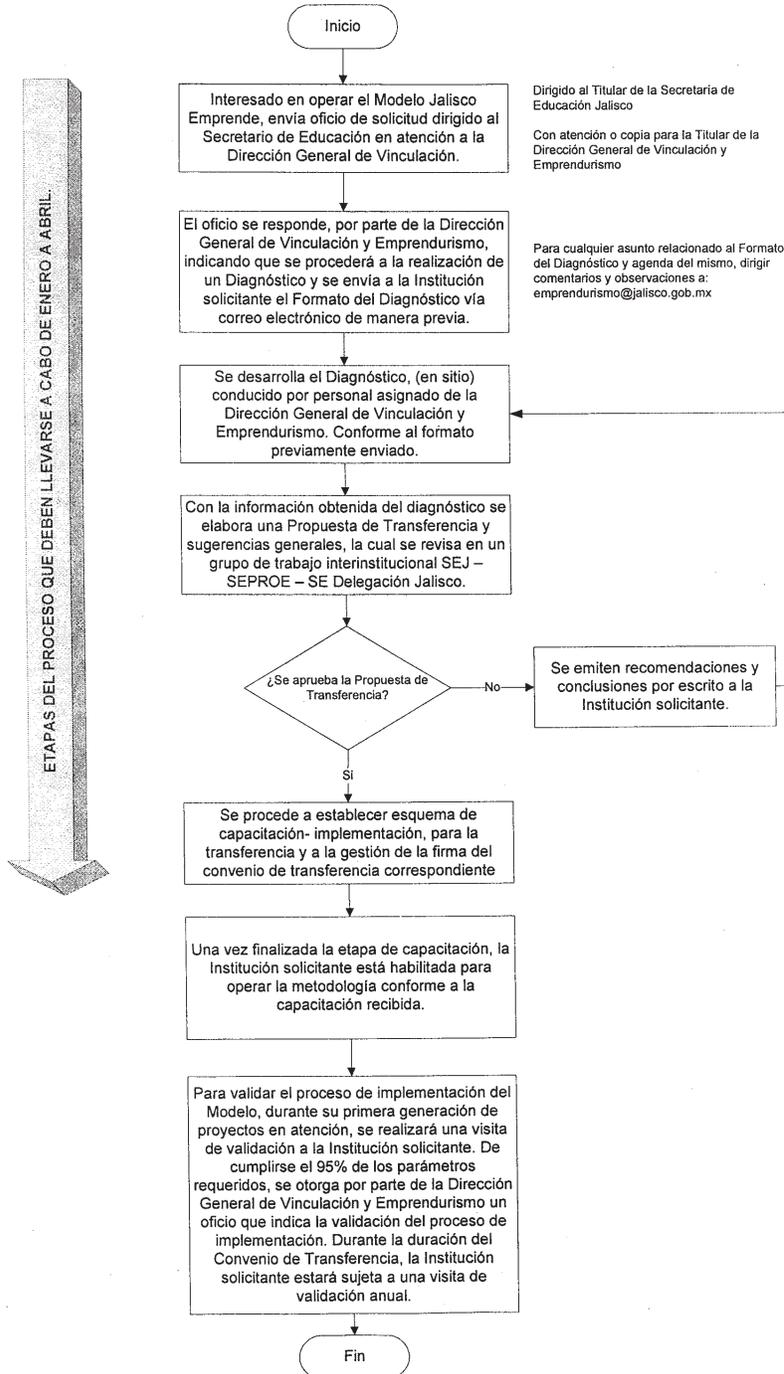
- I. Transferencia y Operación del Modelo Jalisco Emprende Tradicional y de Tecnología Intermedia
 - I.1 Presentar mediante oficio en papel membretado de la institución u organismo, la solicitud para la transferencia de la Metodología, dirigido al Secretario de Educación con atención a la DGVyE, haciendo mención, bajo protesta de decir verdad, que para tal fin no se persiguen fines religiosos, lucrativos o políticos.
 - I.2 Cumplir con los requerimientos del diagnóstico previo a las acciones de transferencia, que la DGVyE efectúa posterior al envío del oficio de solicitud de transferencia. Dicho diagnóstico deberá cumplir con los siguientes elementos:
 - a) Contar con un mercado de atención previamente identificado y segmentado.
 - b) Disponer de recursos humanos conforme al perfil del Modelo Jalisco Emprende para las acciones de coordinación y operación del mismo en la institución solicitante.



- c) Disponer de un área física que pueda ser acondicionada para las instalaciones de un Centro de Emprendurismo e Incubación; la cual no debe ser menor a 25 m², además de contar con servicios básicos como son: internet, teléfono, impresión y servicios generales (sanitarios, acceso a salas de juntas, etc.).
- d) Disponer de Recursos Financieros necesarios para la implementación y operación del proyecto, entre los cuales deberá contemplar la contratación de una persona que se dedique totalmente a la operatividad del Modelo Jalisco Emprende.
- e) Comprometer la entrega y realización de un Plan de Negocios para el desarrollo de la Transferencia y el Centro de Emprendurismo e Incubación ligado a la misma.
- f) Desarrollar un vocacionamiento para el Centro de Emprendurismo e Incubación implementado.
- g) Identificar y contar con la colaboración en el desarrollo de la transferencia y la operación, de participantes del sector empresarial, gubernamental y especialistas técnicos acorde al vocacionamiento del Centro de Emprendurismo e Incubación para que puedan participar de los procesos de selección y tutoría de proyectos atendidos.
- h) Contar con las facultades y mecanismos para operar los Convenios Específicos de Colaboración que serán requeridos.
- i) Prever y considerar la figura legal u organizacional bajo la cual operará el Centro de Emprendurismo e Incubación dentro de las Instituciones en que opere el modelo.
- j) Brindar las facilidades para la elaboración del diagnóstico previo a la implementación del proyecto, mismo que consiste en una visita realizada por un integrante de la DGVyE, que identificará el estatus que tiene la institución solicitante respecto a los incisos a, b, c y d, enunciados arriba y que forman parte de este mecanismo de operación.
- k) Sujetarse a la recomendación que emita el Grupo de Trabajo Interinstitucional del Programa de Formación Jalisco Emprende, al respecto de las condiciones o autorización en que se genera o no, la transferencia metodológica.



PROCESO DE TRANSFERENCIA MODELO JALISCO EMPRENDE

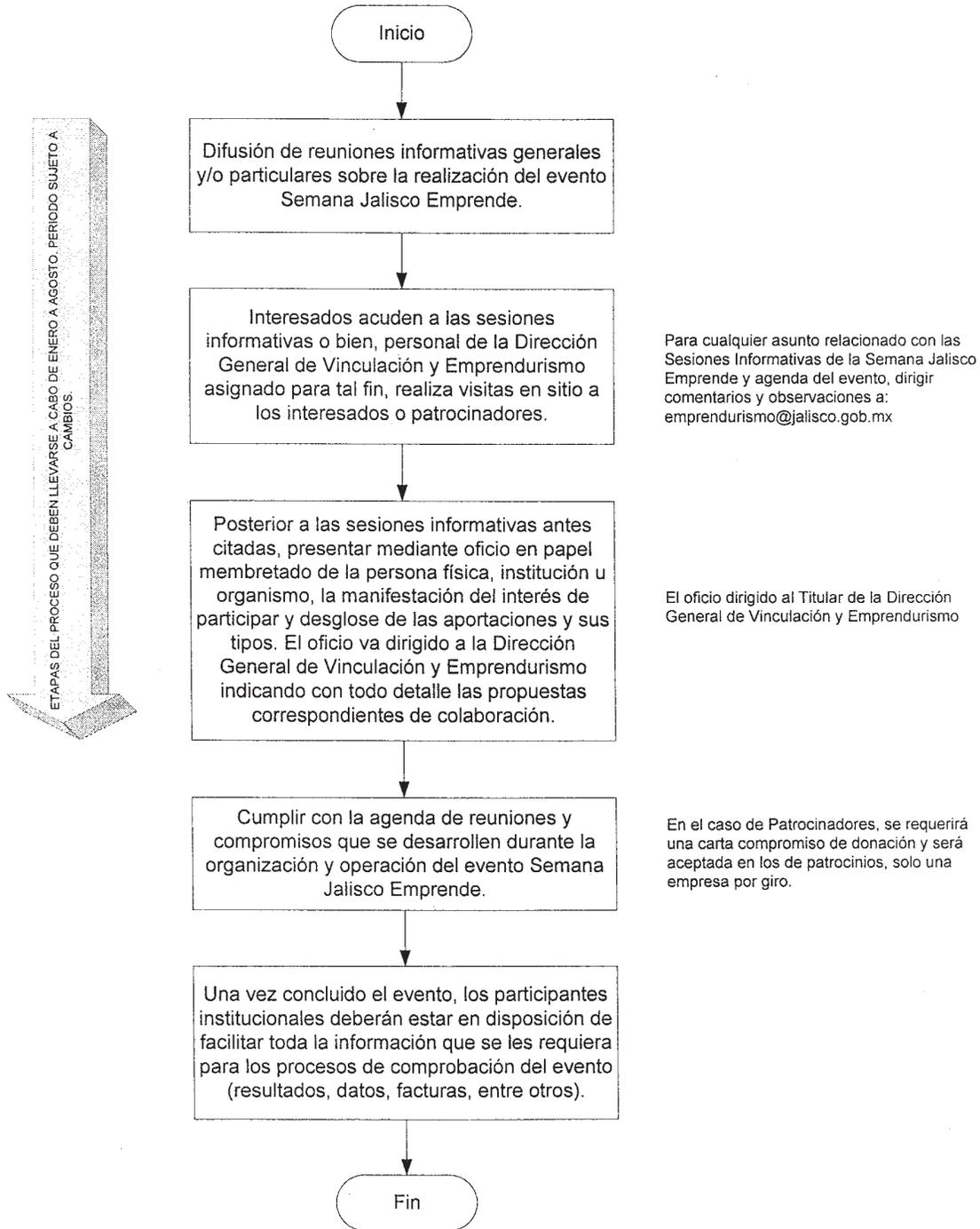


II. Semana Jalisco Emprende

- II.1 Acudir a las reuniones informativas que para fin de la realización de la Semana Jalisco Emprende del año en curso, sean convocadas de manera previa y/o específica.
- II.2 Posterior a las reuniones informativas antes citadas, presentar mediante oficio en papel membretado de la persona física, institución u organismo, la manifestación del interés de participar y el desglose de las aportaciones y sus tipos. El oficio va dirigido a la DGVyE, indicando con todo detalle las propuestas correspondientes de colaboración.
- II.3 Cumplir con la agenda de reuniones y compromisos que se desarrollen durante la organización y operación del evento Semana Jalisco Emprende.
- II.4 En el caso de Patrocinadores se requerirá una carta compromiso de donación y será aceptada en el rubro de patrocinios sólo una empresa por giro.



PROCESO DE SEMANA JALISCO EMPRENDE



III. Vinculación de Usuarios Directos

III.1 Para recibir la atención correspondiente, existen dos opciones:

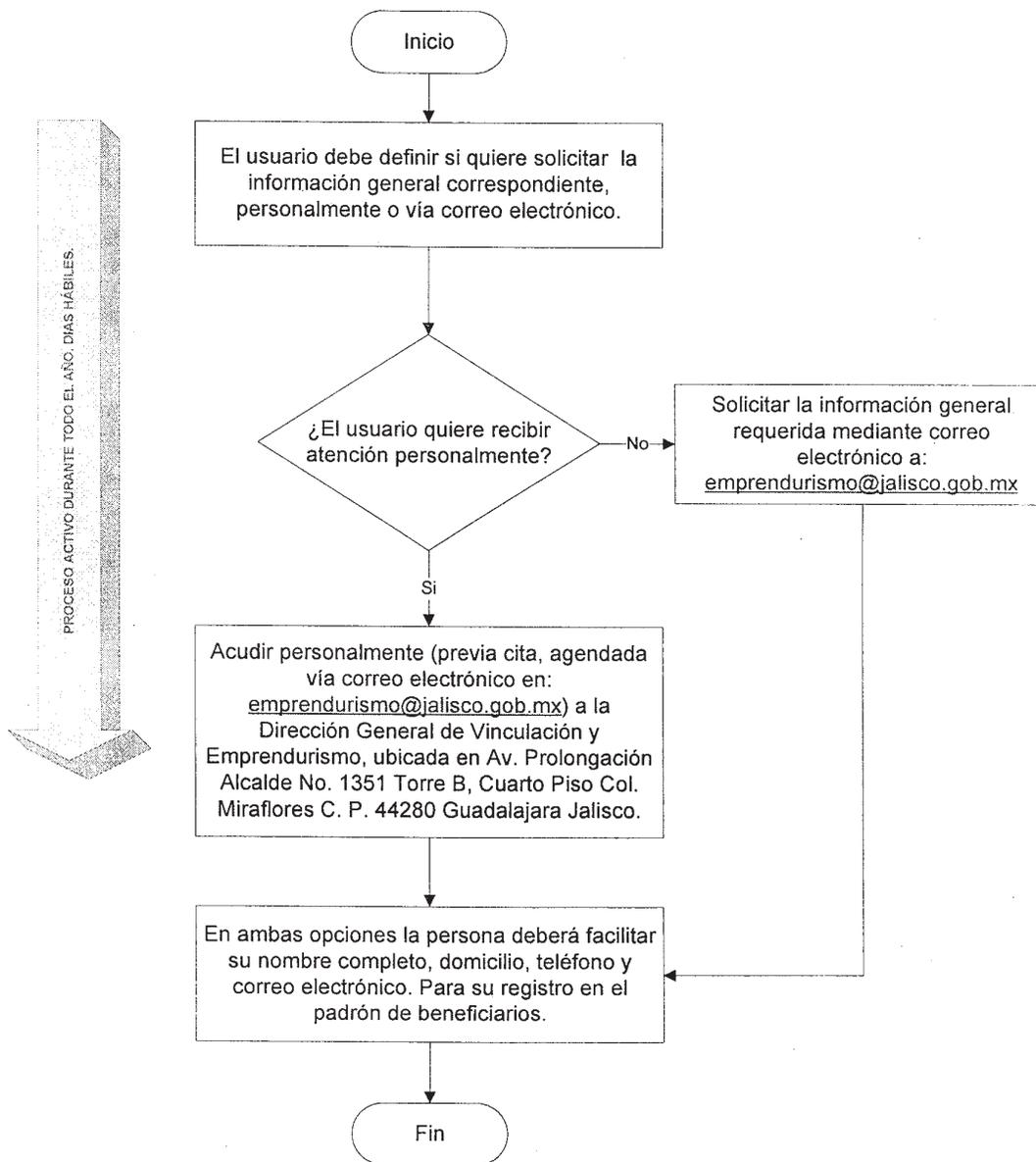
a) Acudir de forma personal (previa cita, agendada vía correo electrónico en: emprendurismo@jalisco.gob.mx) a la Dirección General de Vinculación y Emprendurismo, ubicada en Av. Prolongación Alcalde No. 1351 Torre B, Cuarto Piso Col. Miraflores C. P. 44280 Guadalajara Jalisco.

b) Solicitar la información mediante correo electrónico a: emprendurismo@jalisco.gob.mx

III.2 En ambas opciones la persona deberá facilitar su nombre completo, domicilio, teléfono y correo electrónico.



PROCESO DE ATENCIÓN A USUARIOS DIRECTOS



Artículo 7. Mecanismos de verificación de resultados

El Programa será periódicamente evaluado en su operación y resultados por la DGVyE, con el objeto de proponer mejoras continuas en su operación, dicha evaluación; la DGVyE a su vez determinará la metodología, lineamientos, términos e indicadores que se utilizarán para una evaluación eficaz.

Artículo 8. La conformación del Grupo de Trabajo Interinstitucional para la revisión y seguimiento en el proceso de operación del Modelo, en ambas versiones Tradicional y Tecnología Intermedia estará conformado por representantes de las siguientes Dependencias:

- I. Secretaría de Educación del Estado de Jalisco;
- II. Secretaría de Promoción Económica del Estado de Jalisco, y
- III. Secretaría de Economía Delegación Jalisco.

Sesionará quincenalmente, siempre que haya proyectos por analizar. Al determinarse que no existen proyectos de transferencia por analizar, el grupo podrá reunirse para compartir el avance o las recomendaciones de los proyectos autorizados o no autorizados.

Tendrá como funciones:

- a) Conocer los proyectos solicitantes para la operación del Modelo en cualquiera de sus dos versiones: Tradicional o Tecnología Intermedia.
- b) Evaluar si la propuesta de vocacionamiento (sectores socioeconómicos a quienes pretende atender el proyecto solicitante) y entorno que rodea al proyecto, son los adecuados para proceder a operar el modelo.
- c) Emitir la aceptación de un proyecto, o en su defecto, la relación de sugerencias y recomendaciones que el solicitante debe subsanar ó en su caso modificar para que el proyecto sea aceptado. Dichas sugerencias y recomendaciones serán acordes a los objetivos que persigue el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2007 – 2013 en los ejes: “Desarrollo Social” y “Empleo y Crecimiento”, contemplando objetivos y estrategias relacionados al emprendurismo y la incubación de empresas. Si el proyecto no está en la disposición o capacidad de realizar los ajustes propuestos, será rechazado de forma definitiva.

Artículo 9. Auditoría, control y seguimiento

Para la correcta aplicación del presente instrumento se tendrá como órgano de control la Contraloría Interna de la SEJ y en cuanto a la fiscalización de los recursos presupuestados y etiquetados para la realización del Proyecto Semana Jalisco Emprende, será la Dirección General de Contabilidad y Recursos Financieros de la SEJ.

Artículo 10. Transparencia

La SEJ a través de la DGVyE, dará a conocer los proyectos beneficiados que se hayan elegido de conformidad a lo dispuesto por el Grupo de Trabajo Interinstitucional.



Así también se darán a conocer los proyectos que no resultaron seleccionados incluyendo los motivos por los cuales no se eligieron.

La difusión oportuna de información sobre los proyectos aprobados, las obras y acciones realizadas, los logros alcanzados, presupuesto, así como la supervisión y la evaluación de las acciones de este Programa, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco. Y podrán solicitarse informes vía la siguiente dirección electrónica: emprendurismo@jalisco.gob.mx

La papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias para este programa durante el ejercicio fiscal en curso, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste Programa con fines políticos, electorales, y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Artículo 11. Quejas y denuncias

Serán recibidas en la Dirección General de Contraloría Interna de la SEJ, ubicada en Av. Central No. 615, Fraccionamiento Residencial Poniente, Zapopan Jalisco, teléfono 3678 75 16.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ ANTONIO GLORIA MORALES

Secretario de Educación

(RÚBRICA)





REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

- **PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS**

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

- **PARA EDICTOS**

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

- **PARA LOS DOS CASOS**

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
Que la letra sea tamaño normal.
Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
La información de preferencia deberá venir en diskette, sin formato en el programa Word, Pagemaker o QuarXpress.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

VENTA

- | | |
|--------------------|---------|
| 1. Número del día | \$17.00 |
| 2. Número atrasado | \$22.00 |

SUSCRIPCIÓN

- | | |
|--|----------|
| 1. Por suscripción anual | \$960.00 |
| 2. Publicaciones por cada palabra | \$2.00 |
| 3. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$970.00 |
| 4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$247.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

Atentamente
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, CP 44270, Tels. 3819 2720 y 3819 2719.
Fax 3819 2722, Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Fax 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx
Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

SÁBADO 30 DE ENERO DE 2010

NÚMERO 40. SECCIÓN XXII

TOMO CCCLXV

E L E S T A D O

REGLAS de Operación del programa denominado "Formación Jalisco
Emprende" .

Pág. 3

de Jalisco

